



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00163-00
Demandante : DANIEL DAVID DÍAZ GUZMÁN Y OTRO
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
Asunto : Corrige auto admisorio

1. ANTECEDENTES

Con solicitud de aclaración de los nombres de la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa que en la providencia del 13 de julio de 2017, no se relacionó en debida forma a los demandantes, por tanto, se corregirá el yerro indicando los nombres correctos del demandante DANIEL DAVID DÍAZ GUZMÁN y de su hijo menor JUAN DAVID DÍAZ MONTIEL en el auto que admitió la demanda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Corregir la parte considerativa y el numeral PRIMERO de la providencia del 13 de julio de 2017 el cual quedará así:

“PRIMERO: Admitir la demanda presentada por el ciudadano DANIEL DAVID DÍAZ GUZMÁN en nombre propio y en representación de su hijo menor JUAN DAVID DÍAZ MONTIEL en contra de la NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — ARMADA NACIONAL.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 84 del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario